

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase al año 2024 como: "Año del Federalismo y del Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional", lema que será utilizado en todo documento oficial a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que durante el año 2024 el Estado Provincial, en sus tres funciones: Ejecutiva, Legislativa y Judicial, apoyará y alentará actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que se desarrollen en conmemoración por el 189º Aniversario del Asesinato del Caudillo Riojano General Juan Facundo Quiroga, los que deberán ser enmarcadas en el lema estipulado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que en toda la papelería que se utilice en comunicaciones oficiales durante el presente año en las Funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial se deberá incluir en el margen lateral izquierdo la leyenda: "Año del Federalismo y del Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional".-

ARTÍCULO 4º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA** y por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ** y **MARIO GUSTAVO GALVÁN**.-

L E Y N° 10.712.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

Lic. RITA DEL CARMEN SERRA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA